



39º SALON DE PINTURA DEL C.P.C.E. DE MENDOZA REGLAMENTO

- Art. 1º:** El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, convoca a su 39º Salón de Pintura, con la voluntad de contribuir a la construcción de una Mendoza social y culturalmente integrada mediante la visión y la expresión de nuestros artistas plásticos y de los profesionales de las Ciencias Económicas.
- Art. 2º** Podrán participar en el 39º SALÓN DE PINTURA los postulantes en las siguientes Categorías:
CATEGORIAS Y PARTICIPANTES: Las categorías se denominarán: 1) ARTISTAS PLASTICOS y 2) MATRICULADOS Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 1) ARTISTAS PLASTICOS:** Podrán participar artistas plásticos mendocinos, o quienes tengan como mínimo dos años de residencia en la Provincia de Mendoza.
- 2) MATRICULADOS Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Podrán participar los profesionales en Ciencias Económicas que estén inscriptos regularmente en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, en estado activo y con el pago de la matrícula al día. Se incluye en esta categoría a los MATRICULADOS VITALICIOS.
- La participación en las categorías mencionadas, reuniendo los requisitos establecidos, es **OPTATIVA y EXCLUYENTE**. El participante sólo puede intervenir en una sola de las categorías.
- Art. 3º:** Los temas serán totalmente libres y cada participante podrá enviar una (1) obra original, cualquiera sea su técnica y estilo, de un tamaño máximo de 1,00 por 1,00 mts. marco incluido y de un mínimo de 0,50 por 0,50 cms., excluido el marco, cuya admisión estará a cargo del Jurado a que se hace referencia en el art. 14º y la entidad organizadora.
- Art. 4º:** El Jurado podrá valorar nuevas propuestas y expresiones visuales no convencionales considerando que en ediciones pasadas del Salón, participaron obras de estas características y siempre estimulando un espíritu de creatividad en sincronía con el arte contemporáneo.
- Art. 5º:** El Jurado se reserva el derecho de admisión al Salón de las obras que pudieran agredir en su contenido explícito o en forma tácita las creencias religiosas, políticas, condición sexual, raza y nacionalismos, sin que este ítem condicione la libertad de expresión de los artistas y con el sólo fin de promover la buena convivencia y tolerancia, principio fundamental de toda sociedad democrática.
- Art. 6º:** No serán admitidas las siguientes obras:
- Las no comprendidas en el artículo 3º.
 - Las copias
 - Las creadas por un artista y ejecutadas por otro
 - Las que acrediten más de tres años de realizadas
 - Las de artistas con menos de dos años de residencia en la provincia de Mendoza
 - Las de matriculados que no reúnan las condiciones exigidas en Art. 2.
 - Las pinturas frescas
 - Las no seleccionadas por el Jurado
- Las Obras deberán:
- Estar debidamente acondicionadas para ser exhibidas, sin contener elementos punzantes que puedan dañar otras obras.**
 - Estar realizadas con la debida antelación a fin de evitar pinturas frescas que puedan dañar otras obras.
 - Para la protección cuando la modalidad de la obra así lo requiera, deberán usarse en lo posible materiales alternativos como los acrílicos que son más estables al impacto, en reemplazo del vidrio u otros materiales de fácil destrucción y/o excesivo peso.
- Art. 7º:** El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hará responsable bajo ningún concepto por su destrucción, deterioro, pérdida, incendio o robo. Asimismo, no se hará responsable por daños ocasionados por terceros, ni por casos fortuitos o de fuerza mayor, ni por cualquier siniestro o daño a las obras con motivo de su depósito o exposición.
- Art. 8º:** Al hacer entrega de sus obras los autores acreditarán su identidad con libreta de enrolamiento, libreta cívica, cédula de identidad, D.N.I.. El profesional matriculado en ciencias económicas deberá presentar además, su carnet profesional expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, presentando al mismo tiempo la solicitud de inscripción que contendrá:
- ✓ **ARTISTAS PLASTICOS:** Nombre, apellido, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en la provincia y fecha de ejecución. Procedimiento y dimensiones de la obra. Acompañarán además una síntesis biográfica con sus datos personales, antecedentes y actuación artística.
 - ✓ **MATRICULADOS CPCE:** Nombre, apellido, domicilio, nacionalidad, Nro. de matrícula profesional, fecha de ejecución. Procedimiento y dimensiones de la obra.
 - ✓ Al recepcionar las obras el Consejo entregará un recibo, que servirá para su devolución. El mencionado recibo deberá ser presentado a la entidad organizadora al momento del retiro de la obra inscrita.
- Art. 9º:** La solicitud de inscripción que firma el autor al presentar su obra, en la cual manifiesta conocer y aceptar el Reglamento del 39º Salón de Pintura, tiene carácter de declaración jurada, debiendo firmar también un ejemplar del Reglamento del 39º Salón de Pintura. Toda situación no prevista en el mismo será resuelta por el Jurado actuante.
- Art. 10º:** Al dorso de las obras deberá adherirse el correspondiente rótulo con nombre y apellido del autor, domicilio, título de la obra, técnica y dimensiones, precio, teléfonos, e-mail, matrícula profesional (si correspondiere) todo ello en forma perfectamente legible.
- Art. 11º:** Para la admisión de las obras bastará la simple mayoría de votos del Jurado.
- Art. 12º:** Las obras expuestas podrán ser ofrecidas en venta por sus autores para lo cual el Consejo confeccionará listas de obras y precios que estarán a disposición del público asistente en caso de requerirse dicha información. Queda claro que los precios serán fijados e informados al Consejo por los autores de las obras, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, sólo oficia de intermediario en forma gratuita, sin cobro de comisión alguna.
- Art. 13º:** El Consejo instituye un premio alternativo, por categoría, que será determinado por el voto del público que concurra al Salón. Se abrirá un registro donde los votantes del público dejarán consignada su identidad con el nombre y documento de identidad para votar. Será condición indispensable presentar documento de identidad para votar. No podrá votarse la obra premio adquisición elegida por el jurado. Los participantes seleccionados sí pueden votar.

- Art. 14º:** El jurado estará compuesto de la siguiente forma:
- a- Un representante de la Facultad de Artes
 - b- Un representante de la Escuela Provincial de Bellas Artes
 - c- Un representante de la Sociedad de Artistas Plásticos de Mendoza
 - d- Un representante por los participantes elegido por votación directa de éstos. El representante resultará del primer propuesto que obtenga la mayor cantidad de votos.
 - e- Un representante por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. El representante del Consejo será presidente del Jurado y en caso de empate decidirá la votación
- Art. 15º:** El Jurado se reunirá en la Secretaría de Cultura de Mendoza, ex Banco Hipotecario – Avda. España y Gutiérrez –Ciudad - Mendoza., para realizar la selección de las obras que serán expuestas y para determinar el **Premio Adquisición Artistas Plásticos, Premio Matriculados CPCE** y menciones si las hubiere. Los integrantes del jurado serán dados a conocer en su oportunidad.
- Art. 16º:** El voto de los Sres. miembros del Jurado es obligatorio y su fallo inapelable.
- Art. 17º:** El orden de méritos será adjudicado por mayoría de votos.
- Art. 18º:** Se otorgarán los siguientes premios:
- PREMIO ADQUISICION ARTISTAS PLASTICOS \$ 20.000,00
 - o MENCIONES ARTISTAS PLASTICOS
 - o PREMIO ALTERNATIVO ARTISTAS PLASTICOS
 - o **PREMIO MATRICULADOS CPCE**
 - o MENCIONES MATRICULADOS
 - o PREMIO ALTERNATIVO MATRICULADOS
- Art. 19º:** El jurado aplicará igual procedimiento para la evaluación de ambas categorías y los premios podrán ser declarados desiertos.
- Art. 20º:** Se declara fuera de concurso a los efectos de la selección y premios las obras presentadas por miembros del Jurado.
- Art. 21º:** El Salón del Consejo podrá invitar todos los años con carácter de invitado de honor al ganador del Salón anterior y en caso que así lo decida a un artista que el Consejo designe.
- Art. 22º:** Fechas y plazos del 39º Salón de Pintura.

RECEPCIÓN OBRAS

Las obras deben ser presentadas personalmente por sus autores

Jueves 12 de Setiembre 2019 Horario: 9,00 a 17,00 hs

Viernes 13 de Setiembre 2019 Horario: 9,00 a 13,00 hs

Lugar: Sec. de Cultura Ex Banco Hipotecario- Avda. España y Gutiérrez.

VOTACIÓN PARA JURADO POR LOS PARTICIPANTES **Jueves 12 de Setiembre 2019** Horario: 9,00 a 17,00 hs.
(art. 14º inc. d) Lugar: Sec. de Cultura ex Bco. Hipotecario- Avda. España y Gutiérrez.

REUNION JURADO, SELECCIÓN DE OBRAS Y ELECCION PREMIO ADQUISICIÓN **Viernes 13 de Setiembre 2019** Hora: 17,00 hs.
Lugar: Sec. De Cultura ex Bco. Hipotecario- Avda. España y Gutiérrez.

DEVOLUCION OBRAS RECHAZADAS **A partir del Lunes 23 de Setiembre 2019** Horario: 17,00 hs a 20,00 hs.
Lugar: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza - Avda. España 560; Ciudad; Mza.

VISITA GUIADA Y ANALISIS DE OBRAS A determinar
A cargo del **Prof. Miguel A. Soria de la Sociedad de Artistas Plásticos**
Lugar: Sec. de Cultura ex Bco. Hipotecario - Avda. España y Gutiérrez

ENTREGA DE PREMIOS Y DISTINCIÓN AL JURADO

Viernes 20 de Setiembre 2019 Hora: 19 hs.
Lugar: **Secretaría de Cultura, ex Bco. Hipotecario**
Avda. España y Gutiérrez – Ciudad - Mendoza.

VOTACION PREMIO ALTERNATIVO **Viernes 20 de setiembre de 2019 de 19 hs. a 22 hs.**
Lugar: Sec. de Cultura ex Bco. Hipotecario, Avda. España y Gutiérrez

HORARIO DE VISITA **Lunes 16 al Viernes 27 de Setiembre 2019**
Horario: 8,00 hs. a 20,00 hs.
Lugar: Sec. de Cultura, ex Bco. Hipotecario Avda. España y Gutiérrez

DEVOLUCION DE LA OBRAS EXPUESTAS **Lunes 30 de Setiembre 2019** Horario 09,00 a 13,00 hs.
Lugar: Sec. de Cultura, ex Bco. Hipotecario, Avda. España y Gutiérrez

.....
Firma y Aclaración

